Sellado de tiempo - ACUAMED - A83174524
Firmado digitalmente por Sellado de tiempo - ACUAMED - A83174524
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Sellado de tiempo - ACUAMED - A83174524, o=ACUAMED, ou=Aguas de las cuencas mediterráneas, email=sramirez@acuamed.es, c=ES
Fecha: 2021.04.29 19:46:42 +02'00'

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
acuaMed

Memoria justificativa del contrato a efectos de publicación

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 63.3.a de la vigente LCSP

Unidad encargada del seguimiento ordinario ……	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- Gerencia de Sistemas y Recursos En coordinación con la Gerencia de Contratación	
Responsable del contrato (Nombre y cargo): Azahara Peralta Bravo Responsable de Sistemas y Servicios Generales	**Nº Exp.:** SV/24/21	**Fecha:** 02/03/2021
Contrato: SERVICIOS DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UNA APLICACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA GESTIÓN INTERNA DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y ENAJENACIÓN DE ACUAMED **Código de Actuación asociada**: **0.0.a Gastos Generales** **CPVs: 72000000-Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.**		

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE, IDONEIDAD Y EFICACIA DEL CONTRATO

Los pasados días 26 de noviembre de 2020 y 15 de marzo de 2021 se aprobaron por parte del Consejo de Administración de Acuamed los Procedimientos Internos de Contratación y de Contratos menores, respectivamente y aquellos relacionados con la tramitación gestionada por la Gerencia de Contratación de Acuamed, en donde se indica que las funciones de la Dirección Jurídica son las siguientes

a) Revisión de la Memoria a efectos de publicación, de la Propuesta de inicio de expediente y del PPTP elaborados por la Unidad Proponente, comprobando si su contenido se ajusta a lo dispuesto en la LCSP y a este Procedimiento y conformidad, en su caso, con el procedimiento de adjudicación elegido por dicha Unidad.
b) Elaboración del PCAP.
c) Elaboración del modelo de contrato. d. Solicitud de informe jurídico de la Abogacía del Estado, cuando en su caso proceda, sobre los pliegos de cada contrato a licitar.
d) Emisión del informe de puntuación total de las ofertas presentadas por los licitadores.
e) Prestar apoyo, por medio de la Gerencia de Contratación, a los Secretarios de la Junta de Contratación y de la Mesa de Contratación en el envío y recepción de las comunicaciones que ambos órganos tengan con terceros durante el proceso de adjudicación de los contratos.
f) Remisión del expediente de contratación al órgano de contratación, el cual estará compuesto por los siguientes documentos: Memoria a efectos de publicación, Propuesta de inicio de expediente, PPTP, PCAP, modelo de contrato e informe jurídico de la Abogacía del Estado indicado en el punto d. anterior.
g) Elaboración del contrato definitivo a firmar por el adjudicatario.
h) Emisión de otros informes que puedan ser necesarios para la tramitación del expediente.
i) Publicación de las licitaciones.
j) Recepción y custodia de las ofertas presentadas.

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (09/04/2021 11:01 CEST), M. C. M. (12/04/2021 10:14 CEST), C. A. M. (12/04/2021 19:49 CEST), F. B. T. (12/04/2021 20:34 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1
mediante el código electrónico EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1

Dado que actualmente la Gerencia de Contratación está compuesta por 5 personas y que la media anual de tramitación de los diferentes expedientes de contratación de Acuamed es de:

- Redacción de aproximadamente 85 pliegos de licitación
- Tramitación de aproximadamente 90 licitaciones
- Contestación de aproximadamente 8-10 recursos
- Resolución de incidencias de los aprox. 190 contratos que tenemos abiertos (modificados y demás)
- Tramitación de entre 5 a 10 encargos aproximadamente a Medios Propios.
- Previsión de tramitación de aproximadamente 30 contratos menores.
- Tramitación de expedientes de enajenación, actualmente se desconoce el número aproximado.

Se considera necesario la contratación de una aplicación informática que permita la gestión electrónica de los expedientes de contratación facilitando con ello los trabajos necesarios de control, auditoría y cumplimiento de las obligaciones legales en materia de contratación y patrimonial que le son de aplicación como poder adjudicador no administración pública perteneciente al Sector Público Estatal. Provocando con todo ello, un mayor rendimiento y eficiencia del personal de Acuamed y reduciendo errores generados por el proceso manual que actualmente pueden llegar a producirse.

Idoneidad y eficacia del contrato:

Para la consecución de los objetivos descritos, se hace imprescindible proceder a la contratación, a través de esta licitación, ya que tal y como se indica a continuación queda debidamente acreditado que la contratación propuesta es la adecuada, idónea y eficaz, por incluir los elementos y recursos precisos tanto materiales como humanos, para la adecuada prestación del objeto del contrato, y todo ello porque:

- Se ha realizado una Consulta Preliminar de Mercado con el objetivo de recabar información de los operadores económicos que permita a Acuamed mejorar el proceso de planificación y elaboración de pliegos para la contratación de un gestor electrónico de expedientes de contratación, así como un servicio de apoyo en la gestión de expedientes que redundará en una mejora de la contratación de AcuaMed.
- Estudio técnico de las actividades, medios y recursos a disponer para realizar el contrato, siendo los propuestos en esta contratación los precisos e idóneos para atender las necesidades identificadas, y quedando constancia de los mismos en los pliegos de prescripciones técnicas y documentación que se incluye en el presente documento.
- Se ha realizado un estudio de la conveniencia de externalizar los trabajos, como se puede analizar en el apartado 3.1.3
- Se han estudiado en profundidad las necesidades y objetivos a cubrir y:

Al tratarse de necesidades puntuales para AcuaMed, no se ha podido planificar esta actividad. No obstante, se han analizado diferentes opciones de contratación tales como precio, plazo, no división en lotes, etc. y que como se verá más adelante, permiten identificar la opción seleccionada como la idónea y más eficaz. En la actualidad no existe contrato alguno, por lo que se producen ineficacias que impiden en muchos casos la consecución de objetivos.
La experiencia acumulada de Acuamed avala que la adquisición de aplicativos informáticos obtiene su máxima eficacia mediante el trabajo conjunto de una empresa externa especializada y la supervisión de un especialista de Acuamed.

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (09/04/2021 11:01 CEST), M. C. M. (12/04/2021 10:14 CEST), C. A. M. (12/04/2021 19:49 CEST), F. B. T. (12/04/2021 20:34 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1
mediante el código electrónico EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1

2. OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo especificado en el art. 99 LCSP, se define a continuación el objeto del presente contrato.

El objeto del contrato SERVICIOS DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UNA APLICACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA GESTIÓN INTERNA DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y ENAJENACIÓN DE ACUAMED, es la implantación de un gestor electrónico de expedientes de contratación y enajenación (en adelante "la solución") que permita la gestión electrónica de los mismos y que, contenga todas las funcionalidades para la tramitación de los contratos públicos que licita Acuamed y cumpla las obligaciones legales en materia de contratación y patrimonial que le son de aplicación como poder adjudicador no administración pública perteneciente al Sector Público Estatal.

Es también objeto de este contrato el mantenimiento, soporte técnico y evolución tecnológica de la solución para adecuarla a los cambios legales y técnicos en materia de contratación electrónica, así como el soporte a los usuarios de la misma.

Así, la solución deberá realizar la tramitación de los expedientes de contratación de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Código Civil, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba su Reglamento, así como los Procedimientos internos de contratación y de contratos de menores de Acuamed, y cualquier otra disposición que regule o afecte a la contratación y que resulte de aplicación a Acuamed durante el contrato.

Se hace constar expresamente que:

- El objeto del contrato aquí descrito constituye una Unidad funcional dirigida a la satisfacción de las necesidades determinadas descritas en el apartado 1 del presente informe de necesidades.
- Las prestaciones objeto del contrato no han sido objeto de fraccionamiento con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. No obstante, dado que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan debe preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes se ha realizado un estudio sobre dicho extremo.

Tal y como se puede apreciar, la relación entre el objeto del contrato y las necesidades identificadas en el apartado anterior es directa, clara y proporcional (116.4 LCSP).

En el presente expediente no se han previsto lotes, debiendo el licitador, en consecuencia, ofertar por la totalidad del objeto del contrato. En ningún caso, la adjudicación podrá recaer en más de un licitador.

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (09/04/2021 11:01 CEST), M. C. M. (12/04/2021 10:14 CEST), C. A. M. (12/04/2021 19:49 CEST), F. B. T. (12/04/2021 20:34 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1
mediante el código electrónico EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios. Analizada la necesidad a cubrir, las actividades a ejecutar y visto el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado, se concluye:

3.1.1. Insuficiencia de medios personales.

Acuamed no dispone de personal suficiente para desarrollar el Servicio, puesto que se precisan profesionales como analistas de sistemas y programadores especializados en desarrollo y parametrización de soluciones relacionadas con la gestión de expedientes que cumpla las obligaciones legales en materia de contratación y patrimonial, no pudiéndose abordar con los medios disponibles/ razones de eficiencia técnica y organizativa/cumplimiento de normativa/otros.

3.1.2. Insuficiencia de medios materiales.

Acuamed no dispone de los elementos necesarios para llevar a cabo la realización del servicio, puesto que se trata de medios muy especializados, entre los que se destaca: la adquisición de un programa de gestión de expedientes de contratación y las licencias necesarias para su uso.

3.1.3. Beneficio de externalizar.

Se ha realizado un estudio de la conveniencia de externalizar los trabajos, concluyendo que AcuaMed no dispone de personal suficiente para desarrollar el Servicio, puesto que se precisan profesionales de los que no se dispone, como analista de sistemas y programadores especializados en el desarrollo y la parametrización de aplicativos de gestión de expedientes de contratación y el mantenimiento y soporte técnico de dichos aplicativos. Adicionalmente Acuamed tampoco dispone de los elementos necesarios para llevar a cabo la realización del servicio, pues se trata de medios muy especializados, entre los que se destaca: la adquisición de programas especializados en la gestión de expedientes que cumpla las obligaciones legales en materia de contratación y patrimonial, y las licencias de uso.

Acuamed es una empresa de un sector estratégico como es, entre otras actividades, la producción y el abastecimiento de agua. En la actualidad, las técnicas empleadas en sus infraestructuras son de tecnología puntera y de reconocido prestigio a nivel mundial. Para continuar con el objetivo de alcanzar la máxima eficiencia, es necesario contar con los equipos más expertos y de la tecnología más desarrollada. Es por ello por lo que recurre al mercado para seleccionar a las empresas más capacitadas para la realización de servicios de alta especialización en cada uno de sus sectores.

El beneficio de externalizar este servicio es garantizar la obtención, en un periodo de tiempo reducido, del producto derivado del servicio, al emplear personal altamente especializado, obteniéndose un servicio de mayor calidad con reducción de los plazos de resolución y evitando una ampliación del personal de forma poco eficaz y eficiente para realizar actividades puntuales en la empresa.

En todo caso, debe notarse que las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado han venido limitando la contratación de personal por parte de ACUAMED a un determinado

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (09/04/2021 11:01 CEST), M. C. M. (12/04/2021 10:14 CEST), C. A. M. (12/04/2021 19:49 CEST), F. B. T. (12/04/2021 20:34 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1
mediante el código electrónico EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1

porcentaje de la denominada "tasa de reposición" (Disposición adicional vigésimo novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018). En este sentido, la Sociedad ha venido disponiendo del referido porcentaje para la contratación de personal que contribuyera a cubrir necesidades que se han estimado como imprescindibles y urgentes para la consecución de los objetivos estratégicos de ACUAMED.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que para ACUAMED es necesaria la contratación del presente servicio por una empresa externa.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EL CONTRATO EN LOTES. (ART. 99.3 LCSP)

Dada la naturaleza del servicio no es posible que diferentes proveedores pudieran operar u ofertar diferentes prestaciones para un servicio de adquisición de un programa informático, desarrollo y parametrización del mismo y el servicio de mantenimiento informático y soporte técnico del aplicativo, ya que se entiende que cada programa es propiedad de cada empresa, desconociendo el resto el uso y mantenimiento del programa adquirido. La división en lotes dificultaría sobremanera la correcta ejecución del mismo, así como su tramitación administrativa y flujo de responsabilidades, por todo ello y porque se trata de una funcionalidad tecnológica e intelectual con aprovechamiento conjunto, no se considera la licitación por lotes en este contrato.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Duración del contrato

5.1.1. Plazo de ejecución de las prestaciones

28 meses con la siguiente distribución

- Fase 1: de implantación y paso a producción. - Esta fase tendrá una duración máxima de 4 meses, y en ella se desarrollarán e implementarán todos los puntos relevantes descritos en el PPT.
- Fase 2: explotación, que tendrá una duración de 24 meses.
    - Servicio de desarrollo evolutivo.- La duración de este servicio se estima en una duración de 400 h durante la duración del contrato. Siendo únicamente abonadas una vez sean ejecutadas.
    - Servicio de soporte técnico y mantenimiento.- Este servicio estará presente en toda la duración del contrato.

Este plazo ha sido considerado teniendo en cuenta la complejidad del proyecto que se ha de implantar, al tener que desarrollarse diferentes documentos específicos para el negocio de Acuamed, así como la parametrización solicitada por la Gerencia y considerar el tiempo adecuado para la comprobación del correcto funcionamiento de aplicativo.

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (09/04/2021 11:01 CEST), M. C. M. (12/04/2021 10:14 CEST), C. A. M. (12/04/2021 19:49 CEST), F. B. T. (12/04/2021 20:34 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1
mediante el código electrónico EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1

5.1.2. Duración inicial del contrato

La duración indicada de 28 meses se considera el plazo adecuado para la implantación de la aplicación y el desarrollo de las plantillas indicadas, además de entenderse el tiempo adecuado para que Acuamed pueda probar la aplicación con el soporte, ayuda y formación de la empresa adjudicataria y especialista de la solución.

5.1.3. Prórrogas previstas y plazo preaviso mínimo para la prórroga:

Información sobre prórrogas: se prevén dos prórrogas sucesivas de 12 meses cada una de ellas. Las posibles prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario siempre que se le preavise con una antelación igual o mayor de 2 meses, a la finalización del plazo vigente.

Otras consideraciones: en todo caso, será de aplicación lo establecido en el último párrafo del art. 29.4 LCSP.

5.1.4. Duración máxima del contrato incluyendo prórrogas previstas:

52 meses

5.1.5. Inicio del contrato:

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá un plazo de duración inicial de 28 meses contados desde el día siguiente de la firma del acta de la reunión de inicio de los trabajos, cuyo plazo desde la formalización del contrato no será mayor de 1 mes.

5.1.6. Inicio de cada fase

La ejecución de las distintas fases será de modo: SUCESIVO. Una vez completada la fase 1 de implantación y paso a producción, comenzará la fase 2, de explotación.

Comienzo cómputo plazo de cada fase:

- Fase 1: al comienzo del contrato.
- Fase 2: finalizada la fase 1, lo que se verificará con el paso a producción, que se realizará como máximo en 4 meses desde el inicio.

5.2. Modificaciones previstas del contrato

5.2.1. Supuestos de modificación

No se prevén modificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

5.3. Presupuesto base de licitación (IVA INCLUIDO)

El Presupuesto base de licitación asciende a DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (**204.490,00€**), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (09/04/2021 11:01 CEST), M. C. M. (12/04/2021 10:14 CEST), C. A. M. (12/04/2021 19:49 CEST), F. B. T. (12/04/2021 20:34 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1
mediante el código electrónico EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1

TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (35.490,00 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

	Fase 1	*Fase 2*	*Total*
COSTES DIRECTOS	94.479,02 €	34.518,88 €	128.997,90 €
COSTES INDIRECTOS	10.058,79 €	2.960,11 €	13.018,90 €
Suma CD + CI	**104.537,81**	**37.478,99 €**	**142.016,80 €**
OTROS (13 % GG + 6% BI)	19.862,18 €	7.121,01 €	26.983,19 €
PBL (sin IVA)	**124.400,00 €**	**44.600,00 €**	**169.000,00 €**
IVA	26.124,00 €	9.366,00 €	35.490,00 €
PBL (con IVA)	**150.524,00 €**	**53.966,00 €**	**204.490,00 €**

Costes Salariales de las personas empleadas para la ejecución:

El Precio del contrato coincidirá con el ofertado en la proposición económica correspondiente a la oferta que resulte adjudicataria (presupuesto de adjudicación), siendo el desglose siguiente:

COSTES DIRECTOS	**PBL (sin IVA)**	**VEC**
Implantación de la aplicación (10%)	10.453,78	10.453,78
Mantenimiento licencias y soporte técnico(10%)	17.109,24	34.218,49
Personal especializado	114.453,78	134.823,53
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL (19%)	26.983,19	34.104,20
TOTAL SERVICIO	**169.000,00**	**213.600,00**

El desglose de la dedicación temporal de cada uno de los trabajos incluidos en el contrato, y en las posibles prórrogas se muestra en la siguiente tabla.

SERVICIO	UD	Med.	PRECIO	AÑO 1	AÑO 2	Prorroga 1 (12 meses)	Prorroga 2 (12 meses)	PBL	VEC
Implantación de Gestor de Expedientes	ud	1	124.400,00	124.400,00					
Desarrollo evolutivo	h	400	60€/h	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00		
Mantenimiento Anual de Licencia:	ud/año	4	9.500,00	9.500,00	9.500,00	9.500,00	9.500,00		
Servicio de soporte	ud/año	4	6.800,00	6.800,00	6.800,00	6.800,00	6.800,00		
			TOTAL	146.700,00	22.300,00	22.300,00	22.300,00	**169.000,00**	**213.600,00**
							con IVA	**204.490,00**	**258.456,00**

El cuadro de Costes estimado para la elaboración del presupuesto es el siguiente:

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (09/04/2021 11:01 CEST), M. C. M. (12/04/2021 10:14 CEST), C. A. M. (12/04/2021 19:49 CEST), F. B. T. (12/04/2021 20:34 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1
mediante el código electrónico EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION			
	Fase 1	*Fase 2*	*Total*
COSTES DIRECTOS	94.479,02 €	34.518,88 €	128.997,90 €
COSTES INDIRECTOS	10.058,79 €	2.960,11 €	13.018,90 €
Suma CD + CI	**104.537,81**	**37.478,99 €**	**142.016,80 €**
OTROS (13 % GG + 6% BI)	19.862,18 €	7.121,01 €	26.983,19 €
PBL (sin IVA)	**124.400,00 €**	**44.600,00 €**	**169.000,00 €**
IVA	26.124,00 €	9.366,00 €	35.490,00 €
PBL (con IVA)	**150.524,00 €**	**53.966,00 €**	**204.490,00 €**

DETERMINACIÓN VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
	Fase 1	*Fase 2*	*Total*
Importe (PBL sin IVA)	124.400,00	44.600,00	169.000,00
Importe máximo de las eventuales prórrogas, sin IVA	-	44.600,00	44.600,00
Importe máximo por modificaciones previstas, sin IVA	-	-	-
Otros	-	-	-
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, sin IVA	**124.400,00**	**89.200,00**	**213.600,00**

Coste personal	
Fase 1	94.479,02
Fase 2 (sin prórroga)	34.518,88
Fase 1 + fase 2 (sin prórrogas)	128.997,90
Total coste personal i/prórrogas	163.516,78

Los costes de personal han sido calculados en base al XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, según desglose de categorías mostradas a continuación, pero no presentan desagregación de género:

XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública												
Area	Puesto	Grupo	Nivel	Salario Total a partir del 31/12/2019	Previsión subida para 2021	Previsión subida para 2022	Previsión subida para 2023	Previsión subida para 2024	Previsión subida para 2025	Salario medio para el total del contrato	Jornada anual (h)	Precio/h
Area 3.- Consultoria, Desarrollo y Sistemas	Analista, Analista de Sistemas	A	I	26.790,31	27.390,31	27.990,31	28.590,31	29.190,31	29.790,31	28.590,31	1.800,00	15,88

Dado que se han consultado los sueldos de mercado, se ha incrementado casi 2,4 veces el coste de personal según puesto, Grupo y categoría, en relación a los sueldos estimados en convenio, al no incluirse la experiencia y haberse valorado los precios hora del mercado del sector.

Teniendo en cuenta que los costes en impuestos de la empresa son el 32,90%, el 19% correspondiente a: Gastos Generales: 13%, Beneficio Empresarial: 6%, el coste de analista de sistemas o puesto similar por hora asciende a la cantidad será de 60,00 €/h.

Incremento según precios de mercado (Incremento aprox. 139%)	68.287,96
Coste de personal después de impuestos empresariales (32,90%)	90.754,69
Gastos Generales y Beneficio Industrial (19%)	107.998,08
Coste horario estimado de Analista de Sistemas	60,00
Coste horario estimado de Analista de Sistemas (con IVA)	72,60

El resto de precios detallados se han calculo en base a la Consulta Preliminar de Mercado que se realizó para conocer los precios de mercado.

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (09/04/2021 11:01 CEST), M. C. M. (12/04/2021 10:14 CEST), C. A. M. (12/04/2021 19:49 CEST), F. B. T. (12/04/2021 20:34 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1
mediante el código electrónico EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1

5.4. Valor estimado del contrato

DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS EUROS (**213.600,00 €**), sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

VALOR ESTIMADO	Importe (€)
Importe del contrato (Presupuesto base de licitación), sin IVA (€):	169.000,00
Importe máximo de las eventuales prórrogas, sin IVA (€)	44.600,00
Importe máximo por modificaciones previstas, sin IVA (€)	0,00
Otros	0,00
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, sin IVA (€)	**213.600,00**

5.5. Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado utilizado

El método de cálculo del valor estimado se ha considerado los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente sectorial dentro del ámbito del contrato, los precios actuales en el mercado, los costes derivados de la ejecución material del servicio, los gastos generales de estructura (13%) y el beneficio industrial (6%).

Para determinar el precio de licitación de las unidades anteriores, que tienen la consideración de precios máximos, se han utilizado como referencia los precios obtenido en la Consulta Preliminar de Mercado CPM/03/20 - CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UN GESTOR ELECTRÓNICO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA PARA ACUAMED, publicada en la PCSP el 3 de noviembre de 2020 y considerados precios actualizados de mercado.

Conforme al artículo 100 de la LCSP, en la Cláusula 5ª de este Pliego de Cláusulas se han desglosado los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, en este caso el "XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública", de fecha 22 de febrero de 2018.

Las categorías profesionales requerida para realizar los trabajos según el "XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública" son Nivel 1 del Grupo A del Área 3: Consultoría, Desarrollo y sistemas. Los trabajos a realizar en el presente contrato serán:

- Actividades de consultoría relativas a la definición de modelos operativos de negocio o funcionales, gestión del cambio y procesos.
- Estudiar, analizar y configurar las soluciones de negocio más adecuadas a las necesidades de los clientes, y diseñar los proyectos de integración e implantación de dichas soluciones.
- Define, dirige y ejecuta la oferta correspondiente a su mercado, responsabilizándose de la gestión del cliente: desarrollo de negocio, identificación de oportunidades y elaboración de ofertas.

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (09/04/2021 11:01 CEST), M. C. M. (12/04/2021 10:14 CEST), C. A. M. (12/04/2021 19:49 CEST), F. B. T. (12/04/2021 20:34 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1
mediante el código electrónico EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1

- Se incluyen funciones relacionadas con los trabajos de preparación, realización y seguimiento de las políticas, planes y auditoria a terceros, productos y servicios para terceros.
- Planificación, análisis, diseño, desarrollo, pruebas, integración, implantación, seguimiento y documentación tanto de nuevos sistemas de información.

El Convenio no establece desagregación por género, por lo que no existen diferencias por este motivo (Artículo 48. No discriminación en las relaciones laborales. Acoso y violencia en el lugar de trabajo). El Convenio colectivo se rige por el principio de no discriminación por razones personales que consagra el artículo 17.1 del Estatuto de los Trabajadores y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.).

El sistema de determinación del precio es mediante UNIDADES DE EJECUCIÓN.

En los precios ofertados para cada unidad se incluyen todos los medios humanos, materiales y ejecución de ensayos y trabajos que están definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SERVICIO	UD	Med.	PRECIO	AÑO 1	AÑO 2	Prorroga 1 (12 meses)	Prorroga 2 (12 meses)	PBL	VEC
Implantación de Gestor de Expedientes	ud	1	124.400,00	124.400,00					
Desarrollo evolutivo	h	400	60€/h	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00		
Mantenimiento Anual de Licencia:	ud/año	4	9.500,00	9.500,00	9.500,00	9.500,00	9.500,00		
Servicio de soporte	ud/año	4	6.800,00	6.800,00	6.800,00	6.800,00	6.800,00		
			TOTAL	146.700,00	22.300,00	22.300,00	22.300,00	**169.000,00**	**213.600,00**
							con IVA	**204.490,00**	**258.456,00**

5.6. Existencia de disponibilidad presupuestaria para la adquisición del futuro compromiso de gasto

Se ha procedido a consultar previamente a la Dirección de Administración y Finanzas la existencia de dotación presupuestaria para la adquisición del futuro compromiso de gasto que conlleva el contrato y en las anualidades previstas, comprobándose que existe disponibilidad presupuestaria para el contrato con cargo a la inversión correspondiente del Convenio de Gestión Directa. También se ha consultado si existían medio personales suficientes y adecuados en el seno de la empresa para la realización de este servicio.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ELEGIDO

6.1. Tipo de contrato

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 214.000 euros, será un contrato NO sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017).

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (09/04/2021 11:01 CEST), M. C. M. (12/04/2021 10:14 CEST), C. A. M. (12/04/2021 19:49 CEST), F. B. T. (12/04/2021 20:34 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1
mediante el código electrónico EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio

6.2. Procedimiento y tipo de tramitación

Procedimiento de tramitación:
De conformidad con el art. 156 y siguientes de la LCSP, se ha acordado la utilización del procedimiento abierto.

Tipo de tramitación:
Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria, por no existir causas de urgencia.

6.3. Criterios de capacidad/solvencia y adscripción de medios

Solvencia económica y financiera:

De acuerdo al artículo 87 de la LCSP, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será:

- Volumen anual mínimo de negocios según lo estipulado en el art. 87.1.a) de la LCSP: 73.900,00 €. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Acreditación

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

En caso de Unión Temporal de Empresas cada uno de los componentes de la Unión deberá acreditar lo anterior de modo que el órgano de contratación pueda apreciar la proporción entre la solvencia de cada componente y su porcentaje de participación en la unión.

Para el caso de las empresas de nueva creación (entendiendo por tales a las que tengan una antigüedad inferior a 5 años) y que carezcan de cuentas anuales registradas, deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales de al menos un importe de 1,5 veces el valor estimado del contrato.

Solvencia técnica o profesional: deberá acreditarse por los siguientes medios:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán en la forma establecida en el art. 90.1 a) LCSP.
En relación con los medios de acreditación arriba señalados, se exigen los siguientes niveles mínimos:

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (09/04/2021 11:01 CEST), M. C. M. (12/04/2021 10:14 CEST), C. A. M. (12/04/2021 19:49 CEST), F. B. T. (12/04/2021 20:34 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1
mediante el código electrónico EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1

Se entiende que el licitador reúne la solvencia técnica y profesional requerida para la ejecución del contrato cuando acredite la experiencia de al menos TRES (3) servicios o trabajos realizados de implantación de gestor de expedientes de contratación, para Empresas del sector público, que se acreditará mediante la relación de los trabajos del mismo tipo o naturaleza, efectuados por el licitador en el curso de los últimos tres (3) años, avalados por certificados de buena ejecución en la forma establecida en el art. 90.1 a) LCSP. No se admitirá la experiencia en servicios cuyo contrato no haya terminado.

Justificación:

De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares, requisito que parece suficiente para tener una cierta garantía de la solvencia de la empresa por lo que no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.
Se considerarán servicios similares los servicios de implantación de aplicaciones informáticas para gestionar expedientes de contratación pública.

Acreditación

Se acreditará mediante la relación de los trabajos avalados por certificados de buena ejecución en la forma establecida en el art. 90.1 a) LCSP. En la fase de licitación, no será necesario aportar estas referencias, siendo suficiente la presentación de una declaración responsable en la que se incluya una relación de los principales servicios o trabajos realizados. El licitador que resulte adjudicatario, deberá acreditar los trabajos o servicios mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Acuamed solicitará esta información en caso de resultar adjudicatario. No obstante, AcuaMed se reserva el derecho de solicitarla en cualquier momento que considere oportuno a lo largo del procedimiento de contratación.

En los casos en los que el certificado presentado se refiera a un Servicio realizado por una UTE, se ponderará con el porcentaje de participación en la UTE de la empresa que lo presente.

En caso de presentarse en UTE, la solvencia anterior se podrá alcanzar por acumulación. En los casos en los que el certificado presentado se refiera a un Servicio realizado por una UTE, se ponderará con el porcentaje de participación en la UTE de la empresa que lo presente.

La acreditación de la solvencia para empresas de nueva creación, se realizará de la siguiente forma: en la fase de licitación se realizará mediante una declaración responsable del empresario en la que se indique el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, y los trabajos en los que han participado individual o conjuntamente, acompañada de una declaración de los técnicos que participarán en el servicio, en la que se identifique el título del servicio, fecha de los trabajos y grado de participación en el servicio. En caso de resultar adjudicatario, el contratista presentará documentos acreditativos que justifiquen la participación de dicho personal en la realización de los trabajos.

Atendiendo al código CPV del contrato indicado en el apartado 3 del presente Cuadro-Resumen, no existe equivalencia con ninguno de los grupos / subgrupos contemplados en la normativa

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (09/04/2021 11:01 CEST), M. C. M. (12/04/2021 10:14 CEST), C. A. M. (12/04/2021 19:49 CEST), F. B. T. (12/04/2021 20:34 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1
mediante el código electrónico EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1

vigente a efectos de clasificación. Se consideran servicios similares los servicios de desarrollo, implantación, puesta en marcha, mantenimiento y soporte de aplicaciones electrónicas para la gestión interna de expedientes de contratación pública de acuerdo a la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Adscripción de medios

El adjudicatario deberá disponer para la ejecución del servicio del siguiente personal:

Denominación	Dedicación al contrato (%)	Perfil y experiencia que supone obligación esencial.	Momento y forma de acreditación en ejecución	Constituye una obligación esencial del contrato
Jefe de proyecto	50%	Técnico especialista con más de 5 años de experiencia en aplicaciones informáticas de gestión en administración pública y procedimientos de contratación pública electrónica.	Al inicio del contrato, mediante informe pormenorizado que se dirigirá al Director del contrato.	SI
Responsable de equipo de desarrollo	50%	Especialista en estructuras de soluciones y arquitecturas de sistemas. Será un titulado en ingeniería informática, telecomunicaciones o carrera técnica similar con al menos 5 años en Análisis y Programación y en Base de Datos SQLSRV.	Al inicio del contrato, mediante informe pormenorizado que se dirigirá al Director del contrato.	NO
2 Analistas / Programadores y/o desarrolladores software.	100%	Especialistas en desarrollo y análisis de aplicación. Será un titulado en ingeniería informática, telecomunicaciones o carrera técnica similar con al menos 3 años de experiencia en desarrollos similares a: - Desarrollo de Gestor de expedientes y su integración con otros sistemas informáticos ERPs, gestor documentales a través de servicios Webs. - Desarrollo de aplicaciones informáticas a medida, con SQL Server 2012, así como administración y mantenimiento de bases de datos SQL Server 2012.	Al inicio del contrato, mediante informe pormenorizado que se dirigirá al Director del contrato.	NO

Forma de acreditación en la licitación:

En relación con los medios personales, durante la licitación, bastará con que los licitadores presenten una declaración responsable indicando que se comprometen a disponer de los medios exigidos.

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (09/04/2021 11:01 CEST), M. C. M. (12/04/2021 10:14 CEST), C. A. M. (12/04/2021 19:49 CEST), F. B. T. (12/04/2021 20:34 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1
mediante el código electrónico EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1

El licitador que resulte adjudicatario presentará la siguiente documentación en relación con el personal indicado en la tabla anterior:

- Breve currículo firmado (inferior a 6 hojas por persona, utilizando como tipo de letra Times New Roman de tamaño 10 e interlineado sencillo) al que se anexará la vida laboral actualizada, y en el que se hará mención expresa de cada uno de los requisitos anteriores, totalizando, por separado, efectos de cumplimiento, el tiempo de experiencia para cada uno de ellos, y que no deberán exceder, en ninguno de los trabajos, de lo reflejado en la vida laboral. En el caso de solapes entre varios puestos de trabajo o tareas el tiempo de experiencia solo contabilizará para uno de ellos.
- Relación de trabajos de entre los efectuados que verifiquen el cumplimiento de las exigencias requeridas para el puesto correspondiente y que se han expresado en los párrafos anteriores. Se indicará también el tiempo dedicado por el personal a cada uno de los trabajos. ACUAMED podrá solicitar que se presenten los certificados de las entidades contratantes de estos trabajos que acrediten la veracidad de los datos.
- Declaración jurada de su disponibilidad en un plazo no superior a 1 mes desde la fecha de solicitud de la documentación.
- Declaración de aceptación individualizada. Si el personal propuesto no está integrado en la plantilla de la empresa, se deberán presentar los compromisos de colaboración que procedan y acreditar igualmente la experiencia en base a lo descrito anteriormente a estos efectos. En el caso de que el personal pertenezca a otras empresas que actúen como subcontratistas, deberá quedar constancia de la asignación de este personal en una declaración de la empresa subcontratada.

Medios materiales:

Denominación	Cantidad	Dedicación	Descripción	Momento y forma de acreditación en ejecución	Constituye una obligación esencial del contrato
Equipos ofimático	1	100%	PC con conexión a internet alta velocidad, teléfono, impresora y software específico de desarrollo	Al inicio del contrato, mediante informe pormenorizado que se dirigirá al Director del contrato.	NO
Equipos ofimático	1	100%	PC con conexión a internet alta velocidad, teléfono, impresora y software específico de desarrollo	Al inicio del contrato, mediante informe pormenorizado que se dirigirá al Director del contrato.	NO
Equipos ofimáticos	2	50%	PC con conexión a internet alta velocidad, teléfono, impresora y	Al inicio del contrato, mediante informe pormenorizado que se dirigirá al	NO

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (09/04/2021 11:01 CEST), M. C. M. (12/04/2021 10:14 CEST), C. A. M. (12/04/2021 19:49 CEST), F. B. T. (12/04/2021 20:34 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1
mediante el código electrónico EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1

			software específico de desarrollo.	Director del contrato.	

En la fase de licitación bastará con un compromiso de disponibilidad de estos medios materiales, indicando la dirección de las oficinas en las que se desarrollarán los trabajos. El adjudicatario deberá presentar descripción pormenorizada de los medios materiales que se pondrán a disposición de AcuaMed

6.4. Criterios de selección de candidatos (solo restringido/negociado)

No aplica

6.5. Criterios de adjudicación del contrato

Entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor. Los criterios son todos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y criterios automáticamente cuantificables:
Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Máximo 100 puntos):

- Precio (máximo 80 puntos).
- Criterios automáticamente cuantificables (máximo 20 puntos).

La oferta seleccionada será la que obtenga mayor puntación de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Criterio del Precio (80 puntos): P1

Fórmula: **Pi = 80 * (Mo/Oi)**
Donde:
Pi = Puntuación obtenida por la oferta valorada
Oi = Oferta económica que se valora
Mo = Mejor oferta. Oferta más económica de las admitidas.

B) Criterios de Calidad (20 puntos):

B.1) Criterio de plataforma de licitación electrónica (máximo 10 puntos) P2:
Se valorarán con 10 puntos aquellas empresas que propongan la instalación sin coste adicional para Acuamed de un módulo para la realización de licitaciones electrónica (plataforma) integrado con el gestor de expedientes de contratación, incluyendo el coste de licencias y el mantenimiento y soporte durante la duración del contrato
En el caso de no ofertar la plataforma de licitación se obtendrá una puntuación de 0 puntos.

B.2) Criterio de mayor número de horas para desarrollos evolutivos (máximo 10 puntos) P3:
Se valorará aquellas propuestas que pongan a disposición de Acuamed un mayor número de horas a las indicadas, 400 h durante todo el contrato, para llevar a cabo desarrollos evolutivos,

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (09/04/2021 11:01 CEST), M. C. M. (12/04/2021 10:14 CEST), C. A. M. (12/04/2021 19:49 CEST), F. B. T. (12/04/2021 20:34 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1
mediante el código electrónico EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1

sin coste adicional para Acuamed. Estas horas se consumirán proporcionalmente junto con las exigidas en el servicio.

La puntuación obtenida por este criterio se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

*P3 = 10 * (NP/Nmax.)*

Donde:

P3 = Puntuación obtenida por la oferta valorada

NP = NP = número de horas de desarrollo evolutivo propuestas ADICIONALES a las 400 h indicadas en el Pliego para llevar a cabo desarrollos evolutivos. Estas horas adicionales serán sin coste adicional para Acuamed y se consumirán proporcionalmente junto con las exigidas en el servicio.

Nmáx = mayor número de horas adicionales de desarrollo evolutivo propuestas de entre todas las ofertas que se valoran.

Sistema de determinación de la PUNTUACIÓN TOTAL: **Pt= P1 + P2+ P3**

Donde:

Pt: Puntuación total
P1: Puntuación obtenida en el criterio del precio
P2: Puntuación obtenida en el criterio de plataforma de licitación electrónica.
P3: Puntuación obtenida en el criterio mayor número de horas para desarrollos evolutivos.

Estos criterios están vinculados con el objeto del contrato, están definidos de manera objetiva y cumplen lo indicado en el artículo 145.5 de la LCSP. A continuación, se justifican esos extremos para cada uno de los criterios seleccionados:

- Plataforma de licitación electrónica.- Acuamed actualmente utiliza la Plataforma de Contratación del Sector Público para llevar a cabo el proceso de licitación electrónica, si bien es cierto que su funcionamiento actualmente es el correcto, considera procedente poder utilizar otro tipo de herramienta más versátil y de mayor facilidad de uso.
- Mayor número de horas para desarrollos evolutivos.- Se ha realizado una estimación de horas para llevar a cabo diferentes desarrollos evolutivos, pero dado que la tecnología avanza a gran velocidad, puede entenderse procedente tener un mayor número de horas para ello.

6.6. Obligaciones esenciales

Se consideran obligaciones esenciales del presente contrato, a todos los efectos legales, las siguientes:

a) La adscripción de los medios especificados en el pliego de cláusulas reguladoras como tal.
b) Cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación.
c) Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (09/04/2021 11:01 CEST), M. C. M. (12/04/2021 10:14 CEST), C. A. M. (12/04/2021 19:49 CEST), F. B. T. (12/04/2021 20:34 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1
mediante el código electrónico EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1

Será motivo de resolución por causas imputables al contratista el incumplimiento de las obligaciones esenciales. Para comprobar lo anterior, el adjudicatario deberá presentar una declaración responsable semestralmente de que está cumplimiento con las obligaciones esenciales.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (ART. 202 LCSP) Y OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN.

Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, que indica que será obligatorio establecer en el Pliego de Cláusulas Particulares al menos una de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden indicadas en dicho artículo, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse.

Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria organice al menos una acción formativa anual en el puesto de trabajo de 2 horas, que mejore la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación. Para acreditar lo anterior, el contratista remitirá un informe con periodicidad anual al responsable del contrato, en el que se justifique la aplicación de dicha medida.

Adicionalmente, se considera condición especial de ejecución que el adjudicatario respete la normativa vigente en materia de protección de datos. La empresa contratista, entre otros:

De conformidad con la normativa de protección de datos y el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, esta cesión implicará que tan sólo pueda ser utilizados en el marco del presente acuerdo y sin que se permite un tratamiento para una finalidad distinta, actuando en condición de Encargado de tratamiento. Por ello se deberá remitir la correspondiente declaración responsable de ubicación de sus servidores sobre ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, junto con la firma del perceptivo acuerdo regulador de su figura como encargado de tratamiento que consta en el anexo VI, antes de la formalización del contrato.

En el supuesto en que se produzca una cesión de datos por parte de AcuaMed al contratista, será necesario observar las previsiones contenidas en el Real Decreto Ley 14/2019 de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (09/04/2021 11:01 CEST), M. C. M. (12/04/2021 10:14 CEST), C. A. M. (12/04/2021 19:49 CEST), F. B. T. (12/04/2021 20:34 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1
mediante el código electrónico EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1

El contratista tendrá obligación de guardar sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado, así como los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Adicionalmente se compromete a guardar bajo su control y custodia todos los datos o ficheros suministrados por la entidad contratante a los que acceda con motivo de la prestación del servicio y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo que resulte estrictamente necesario para la prestación de servicio y de conformidad con los criterios establecidos por AcuaMed.

La empresa adjudicataria garantizará la confidencialidad de sus trabajadores y colaboradores, haciéndose responsable del uso indebido de la información de AcuaMed por parte de éstos.

La obligación de devolver o destruir los datos se extiende sobre toda la información que contenga datos personales a la que haya tenido acceso la empresa adjudicataria con motivo de la prestación del servicio, incluyendo todos los soportes en los que conste algún dato de carácter personal cuyo responsable sea AcuaMed o se hayan tratado en nombre de ésta.

La empresa adjudicataria se compromete a no copiar o reproducir la información facilitada por AcuaMed, salvo cuando sea necesario para su tratamiento o para implantar las medidas de seguridad a las que está legalmente obligada como encargada del tratamiento. En este último supuesto, cada una de las copias o reproducciones estará sometida a los mismos compromisos y obligaciones que se establecen en la presente cláusula, debiendo ser destruidas o devueltas, conforme se indica en apartados precedentes.

Estas copias o reproducciones en ningún caso serán utilizadas por la empresa adjudicataria con finalidades distintas de la prestación de los servicios contratados por AcuaMed.

Forma de acreditación:

Para comprobar lo anterior, el contratista deberá elaborar un informe anual y previo a la recepción del servicio en el que justifique el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

El incumplimiento o cumplimiento parcial de las condiciones especiales de ejecución previstas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades referidas en el apartado anterior y podrá suponer la resolución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, cuando a la obligación contractual se le atribuya el carácter esencial.

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (09/04/2021 11:01 CEST), M. C. M. (12/04/2021 10:14 CEST), C. A. M. (12/04/2021 19:49 CEST), F. B. T. (12/04/2021 20:34 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1
mediante el código electrónico EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1

Otras condicionantes para la ejecución del contrato.

Accesibilidad

En todas las fases y desarrollos de la solución, se tendrá siempre en cuenta todas las medidas estipuladas en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad para cumplir su propósito (art. 1), así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social en su redacción vigente o norma que le sustituya así como toda su normativa de desarrollo.

Asimismo, la solución permitirá en todo momento el acceso en condiciones de igualdad a todos los licitadores, sin que se incluyan obstáculos injustificados a la apertura de los contratos públicos a toda la competencia.

Seguridad de la información:

De acuerdo con la resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad:

"VIII.2 Es responsabilidad de las entidades públicas contratantes notificar a los operadores del sector privado que participen en la provisión de soluciones tecnológicas o la prestación de servicios, la obligación de que tales soluciones o servicios sean conformes con lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad y posean las correspondientes Declaraciones o Certificaciones de Conformidad, según lo señalado en la presente Instrucción Técnica de Seguridad."

La aplicación deberá cumplir las medidas especificadas por el Esquema Nacional de Seguridad para un sistema catalogado como de **nivel medio.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

Redactor: Azahara Peralta Bravo, Responsable de Sistemas y Servicios Generales
Conforme y revisado: Mario Cardenal, Gerente de Sistemas y Recursos.
Conforme necesidad, verificación disponibilidad presupuestaria y certifica insuficiencia de medios: Carlos Aníbarro Martín, Director de Administración y Finanzas.
Aprobado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente.

Documento firmado digitalmente por:
A. P. B. (09/04/2021 11:01 CEST), M. C. M. (12/04/2021 10:14 CEST), C. A. M. (12/04/2021 19:49 CEST), F. B. T. (12/04/2021 20:34 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1
mediante el código electrónico EDMR-LV7H-6MGX-BMQ1